

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria.

Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas previstas, las personas físicas y en su nombre, quienes ostentes la patria potestad y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Liérganes en fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Los alumnos deberán estar matriculados en centros de enseñanza pública o concertada en cursos de Educación infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior, Escuela de Idiomas y Universidad pública o privada.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Liérganes.
- Que la unidad familiar a la que pertenece el alumno, tengan ingresos inferiores a los previsto en el artículo 9 del Reglamento de esta convocatoria.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

- La presente Ordenanza tiene como finalidad garantizar la equidad e igualdad de oportunidades a través de la educación, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, transporte y material didáctico.

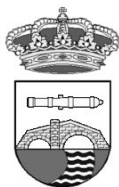
Base reguladora: La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora de la concesión de becas y ayudas al estudio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 24 de enero de 2014.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liérganes, 28 de septiembre de 2015.
EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Rego Rodríguez

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO

- ☐ Educación Infantil (a partir de 3 años)
- ☐ Educación Primaria
- ☐ Educación Secundaria
- ☐ Bachillerato o Ciclos Formativos
- ☐ Universidad

D/Dña _____ con D.N.I. núm _____ y
Domicilio _____ en el pueblo _____ Teléfono _____

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Conocer la “Ordenanza Reguladora de concesión de becas y ayudas al estudio” y reunir las condiciones exigidas sometiéndose a las mismas.

SEGUNDO.- Solicita ayuda para su hijo, citado a continuación:

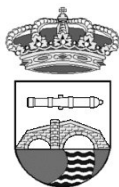
Nombre y apellidos	Edad	Centro	Curso

TERCERO.- La unidad familiar la componen las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad

CUARTO.- Aporta los documentos siguientes que acreditan los ingresos de la unidad familiar y la matriculación del alumno:

- Copia del D.N.I. del solicitante y del Libro de Familia o, en su caso, Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- En su caso, Título de Familia Numerosa oficialmente reconocido.
- Copia de la declaración de la Renta de toda la Unidad Familiar (año 2014), o cuando no estuvieran obligados a formularla, autorización al Ayto. de Liérganes para solicitar de la Agencia Tributaria información en relación con



AYUNTAMIENTO
DE
LIÉRGANES
(Cantabria)

los datos fiscales del ejercicio 2014.

- Certificado de matriculación oficial expedido por el Centro, y para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación del plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
- Documento del banco acreditativo del código completo de la cuenta donde desea que le sea ingresada la beca, o fotocopia de la primera página de la cartilla donde conste dicho código, en el que deben figurar como titulares el alumno y el padre, madre o el tutor.

Liérganes, a.....dede 2015

(Firma del solicitante)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES.-